

mano Refrendada de D. Juan Ferrnandez de Aguilera  
hecho en Torina a Diez y ocho de Noen de 189  
por la que se concede licencia al D. D. Bernardo  
Perez a Honor para q sin embargo en el  
Estado de Prubirno, ni de lo que disponen las leyes  
del Reino pueda ejercer la facultad de Abogado  
solamente en los Pleitos y Causas puramente  
Civiles: Entendido por esta Ciudad y su jurisdiccion  
en su inteligencia de quando, y cumpla quanto  
su Magestad se digna mandar por el Refrendo de  
permiso, y en su consecuencia se copie en el  
Libro de Cartas Reales la expresada Real Cedula  
de volviendo de la original con testimonio en  
este Acuerdo al indicado D. D. Bernardino  
Perez

Confiteor y Voto en este Ayuntamiento un titulo de Maestre  
confiteor despachado para el Alonso Ayala su fecha  
en Lorca a Diez y ocho de mil seiscientos y noventa  
y ocho, firmado de la Real Autoridad y referenciado  
en el qual Perez Diaz: Entendido por esta Ciudad  
Acuerda que el contenido en el citado titulo bre  
el indicado suceso en esta Ciudad y su jurisdiccion  
S. la Comi- libremente y sin incurrir en Pena alguna  
cion de Carta A S. D. Juan Perez de Aguilera el comun

